

ORDENANZA N° 71/1941

El H. Concejo Deliberante de la ciudad de Gálvez, en sesión de la fecha sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo la creación de la “COMISION PRO TRABAJO A LOS DESOCUPADOS”, la que estará integrada por siete miembros designados por el Jefe del D.E..-----

ART.2°)-El Departamento Ejecutivo pondrá a disposición de la “COMISION PRO TRABAJO A LOS DESOCUPADOS” hasta la suma de CINCO MIL pesos moneda nacional, que se imputarán a Rentas Generales, importe que se aplicará a la organización de un plan de trabajo propuesto por dicha Comisión y debidamente autorizado por el titular del D.E..-----

ART.3°)-A los efectos consiguientes se llevará un registro de obreros desocupados tal cual lo establecía en la Ordenanza N° 31 y las jornadas serán de cuatro horas útiles de trabajo y de DOS pesos moneda nacional cada una. La Comisión queda autorizada a establecer los turnos con el número de obreros que crea conveniente.-----

ART.4°)-AUTORIZÁSE a la Comisión a recolectar fondos para contribuir al mejor cumplimiento de la finalidad que inspira esta Ordenanza, la que desempeñará sus funciones hasta el 31 de Diciembre de cte. Año.-----

ART.5°)-Comuníquese al D.E., para su Promulgación, Publicación, Comunicación, Registro y Archivo.-----

SALA DE SESIONES, 27 DE OCTUBRE DE 1941.-